



onomía Comercial
Asociación de Seguros Generales

SEN MESA DE ENTRADAS

29161 26/10/2009



Buenos Aires, 26 de Octubre de 2009

Miembro
Dr. Gustavo MEDONE
Superintendente de Seguros
Superintendencia de Seguros de la Nación.

REF: Autorización venta inmueble, ubicado en
Av. Corrientes 546/50/54 C.A.B.A.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a UD. a los efectos de solicitarle tenga a bien conceder la autorización prevista en la Resolución N° 34.165, para llevar a cabo la venta de la totalidad de las unidades funcionales del edificio de propiedad de la Aseguradora sito en Av. Corrientes N° 546/50/54.

Información requerida por Res N° 34.165:

(1) Precio de venta neto de todos los gastos que origine la operación:

El precio neto de venta será convenido por un valor no inferior al valor establecido por el Tribunal de Tasación de la Nación según NOTA TT N° 3550 de fecha 05 de Octubre de 2009. (Remitida a esa S.S.N según Nota N° 27045 de fecha 05/10/2009).

(2) Detalle de los gastos de venta estimados:

(2.1) Impuesto de Sellos	1,25 0/0
(2.2) Estudio de Títulos	2,00 0/00
(2.3) Comisión Inmobiliaria	4,00 0/0

(3) Forma y condiciones en que se llevará a cabo la operación:

(3.1) Se toma una reserva previa, hasta tanto se otorgue el levantamiento de la inhibición.

(3.2) Se procederá en un plazo no mayor a 30 días corridos, contados a partir de la aceptación de la reserva a otorgar la escritura traslativa de dominio.

(4) Condiciones de venta:

(4.1) Contado contra escritura traslativa de dominio.

(5) Motivos tenidos en cuenta para proceder a la venta:

(5.1) Se considera que el precio de venta neto de gastos a convenir según lo descripto en punto (1), permite lograr un óptimo beneficio en función a los actuales precios de mercado.

(5.2) La situación de la Aseguradora severamente afectada por la prohibición de celebrar nuevos contratos de seguros según Resolución S.S.N. N° 34.381 de fecha 24 de Septiembre de 2009, ha provocado una discontinuidad en el flujo habitual de liquidez.



onomía Comercial

Anónima de Seguros Generales

(.5.3) Sustancial mejoramiento en la relación técnica referida al Estado de Capitales Mínimos, al computar el 100% del precio neto de venta a percibir y el cómputo del mayor valor por Tasación de los testantes Inmuebles propiedad de la Aseguradora.

(.6) Destino a otorgar a los fondos provenientes de la operación de venta:

(.6.1) El producido de la operación se afectará a la cancelación de pasivos y a realizar inversiones reguladas por esa Superintendencia de Seguros de la Nación.

(.7) Se adjunta:

-Copia de la Nota TT N* 3550 de fecha 05 de Octubre de 2009.

En función a lo anteriormente expuesto y a los efectos de concretar la operación de venta señalada, solicitamos la autorización prevista en la norma, como asimismo el levantamiento de las inhibiciones dispuestas y ordenadas por esa Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sin otro particular saludamos a UD. muy atte.

LA ECONOMÍA COMERCIAL
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

JOAQUÍN A. GARCÍA
VICEPRESIDENTE

